

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A CLUBES DEPORTIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS.

Con el fin de ayudar económicamente a los clubes de Tafalla en la organización de sus actividades ordinarias, se establecen las siguientes BASES de la convocatoria de subvenciones para la temporada 2014 / 2015.

BASES

1.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el régimen de concesión de ayudas para la organización las actividades ordinarias de los clubes deportivos de Tafalla.

2.- Ámbito.

Las subvenciones a las que se refiere la base anterior se destinarán exclusivamente a sufragar los gastos ocasionados por la organización de las actividades ordinarias que realicen los clubes o asociaciones que trabajen en el ámbito del deporte en Tafalla, fundamentalmente clubes, asociaciones deportivas y Apymas.

3.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a este tipo de ayudas las entidades con personalidad jurídica que realicen actividades deportivas en el ámbito de la ciudad de Tafalla y que no tengan ánimo de lucro. Estas entidades podrán ser clubes deportivos, asociaciones deportivas y/o Apymas de los colegios públicos o concertados.

4.- Plazo y lugar de presentación.

Las solicitudes de subvención se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Tafalla hasta las **14:00 horas del viernes 28 de agosto de 2015**. Las solicitudes presentadas fuera de plazo quedarán **totalmente excluidas** y no tendrán derecho alguno a recibir ayudas dentro de la presente convocatoria.



5.- Categorías.

Se establecen 3 categorías en el ámbito de las entidades con derecho a participar en la convocatoria:

5.1.- CATEGORÍA DE CLUBES DE RENDIMIENTO DEPORTIVO.

Clubes que realizan actividades de rendimiento deportivo. Serán aquellos clubes que participan en competiciones oficiales organizadas de manera regular durante una temporada deportiva por las Federaciones Navarras correspondientes.

5.2.- CATEGORÍA DE CLUBES O ASOCIACIONES DE ESPARCIMIENTO.

Clubes o asociaciones deportivas que organicen actividades de esparcimiento y que no tengan carácter competitivo en los términos expuestos en el punto 5.1.

5.3.- CATEGORÍA ESCOLAR.

Apymas de los colegios públicos o concertados que organicen actividades deportivas.

6.- Documentación.

Las solicitudes de subvención se presentarán en un impreso facilitado por el Patronato Municipal de Deportes de Tafalla que contendrá el compromiso firmado por el solicitante de aportar la documentación complementaria requerida.

Además se deberán aportar los siguientes documentos según la categoría en la que se encuadren.

6.1.- CATEGORÍA CLUBES DE RENDIMIENTO

a) Fotocopias de los justificantes de los gastos realizados durante la temporada 2014/2015 que serán expedidos por las Federaciones Deportivas correspondientes. Estos justificantes deberán ser según cada caso:

- Por la inscripción de cada equipo.
- Por la tramitación de fichas individuales.
- Por Facturas de arbitrajes.

b) Calendario de competición de los equipos por los que se solicita ayuda en gastos de desplazamientos.



- c) Fotocopia del recibo del pago del seguro de Responsabilidad Civil a nombre del club deportivo.

6.2.- CLUBES DE ESPARCIMIENTO

- a) Fotocopias de los justificantes de los gastos realizados durante la temporada 2014/2015.
- b) Memoria de las actividades realizadas en la temporada 2014/2015.

6.3.- APYMAS

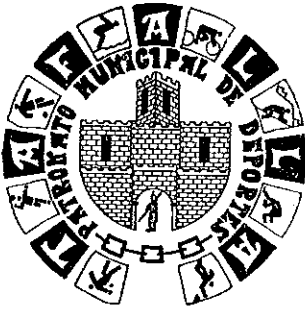
- a) Fotocopias de los justificantes de los gastos realizados durante la temporada 2014/2015.
- b) Memoria de las actividades realizadas en la temporada 2014/2015.

7.- Valoración.

7.1.- En el caso de los clubes de Rendimiento se aplicará el baremo en vigor que rige esta convocatoria.

7.2.- En el caso de los clubes de Esparcimiento el Patronato Municipal de Deportes de Tafalla tramitará, valorará y realizará las comprobaciones que procedan para la resolución de las subvenciones en función de:

- a) El interés e incidencia social de la actividad realizada.
- b) La viabilidad económica y deportiva de la actividad realizada.
- c) La rentabilidad de la actividad desarrollada en relación con las Escuelas Deportivas municipales y los programas deportivos del Patronato Municipal de Deportes.
- d) La incidencia de la actividad realizada en la actualización de conocimiento y en la formación continua de los técnicos deportivos.
- e) El carácter gratuito de la actividad desarrollada.
- f) El ámbito de edad al que va dirigido, premiando especialmente los dirigidos a la edad juvenil y la 3ª Edad.
- g) La incidencia de la actividad en el fomento de la participación deportiva de la mujer.
- h) La singularidad del acontecimiento o espectáculo deportivo organizado.



7.3.- En el caso de las Apymas el Patronato Municipal de Deportes de Tafalla tramitará, valorará y realizará las comprobaciones que procedan para la resolución de las subvenciones en función de:

- a) El interés e incidencia social de la actividad realizada.
- b) La viabilidad económica y deportiva de la actividad realizada.
- c) La rentabilidad de la actividad desarrollada en relación con las Escuelas Deportivas municipales y los programas deportivos del Patronato Municipal de Deportes.
- d) La incidencia de la actividad realizada en la actualización de conocimiento y en la formación continua de los técnicos deportivos.
- e) El carácter gratuito de la actividad desarrollada.
- f) La incidencia de la actividad en el fomento de la participación deportiva de la mujer.
- g) La singularidad del acontecimiento o espectáculo deportivo organizado.

8.- Resolución.

8.1.- La resolución de las solicitudes se llevará a cabo por el Patronato Municipal de Deportes.

8.2.- El importe de la subvención quedará condicionado a la cuantía del crédito que figura con esta finalidad en los presupuestos del Patronato Municipal de Deportes de Tafalla.

8.3.- La concesión de una subvención con cargo a un ejercicio económico determinado no supondrá la adquisición de derechos para la concesión de subvenciones con cargo a ejercicios económicos posteriores.

9.- Obligaciones.

9.1.- Los beneficiarios de las subvenciones deberán destinarlas a los fines para los que se concedan y justificar documentalmente su aplicación, así como admitir y facilitar las comprobaciones requeridas por el Patronato Municipal de Deportes de Tafalla.

9.2.- Obligaciones Tributarias:

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra acreditativo de que se hallan al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.



- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones por la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

9.3.- Así mismo, los beneficiarios estarán obligados a utilizar con la publicidad y divulgación de la actividad solicitada, el logotipo del Patronato Municipal de Deportes con el siguiente texto: "Patronato Municipal de Deportes de Tafalla-Tafallako Udal Kirol Patronatua".

10.- Incumplimientos.

El incumplimiento de lo establecido en las bases de esta convocatoria y expresamente en el apartado de obligaciones, el falseamiento de datos o la modificación sin autorización del Patronato Municipal de Deportes de los fines para los que se concedió la subvención, dará lugar a la pérdida parcial o total de la misma y a la obligación de reintegrar las cantidades que hubieran sido percibidas, y podrá suponer la inadmisión de las posteriores solicitudes de subvención con idéntica o similar finalidad, sin perjuicio de las demás responsabilidades previstas en el ordenamiento jurídico.
